



República de Panamá
Órgano Judicial
Consejo de Administración de la Carrera Judicial

Acuerdo N° 01-CACJ-2021
De 14 de enero de 2021

**QUE DISPONE CONTINUAR LOS CONCURSOS DE TRASLADO Y
ASCENSO Y CONCURSO ABIERTO DE LAS VACANTES DECLARADAS
POR EL PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
MEDIANTE ACUERDO N° 638 DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018 Y
N° 13 DE 08 DE ENERO DE 2020 Y SE ADOPTAN OTRAS MEDIDAS**

En la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de enero de 2021, se reunieron los integrantes del Consejo de Administración de la Carrera Judicial.

Abierto el Acto, la Honorable Presidente del Consejo de Administración de la Carrera Judicial, Magistrada Margarita Ibets Centella González, manifestó que el motivo de la sesión, era someter a la consideración de las consejeras la aprobación de continuar con los concursos de carrera judicial que se encuentran en trámite y que habían sido suspendidos en atención a la emergencia sanitaria originada por el Coronavirus identificado como Covid-19.

Sometida a consideración la propuesta, esta recibió el voto unánime de los integrantes del Consejo de Administración de la Carrera Judicial y, en consecuencia, se acordó su aprobación,

CONSIDERANDO

Que la Carrera Judicial es regulada a través de la Ley 53 de 27 de agosto de 2015, misma que entró a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial N.º 27856-A, el día 28 del mismo mes y año.

Que de acuerdo al numeral 1 del artículo 100 de la Ley 53 de 27 de agosto de 2015, corresponde al Consejo de Administración de la Carrera Judicial, administrar el sistema de carrera judicial, procurando condiciones de acceso a aspirantes calificados a través de procedimientos transparentes y objetivos, que genere personal idóneo, competente y honesto y garantice el respeto, decoro e independencia de la función judicial.

Que de conformidad con el Acuerdo N° 6 de 29 de junio de 2020, se resolvió suspender los concursos de carrera judicial y el procedimiento de estabilidad regulado en el artículo 304 de la Ley 53 de 27 de agosto de 2015 y desarrollado por los artículos 158 y 159 del Reglamento de Carrera Judicial desde el día 29 de junio de 2020 hasta el día el día 01 de enero de 2021.

Que al terminar el periodo de suspensión decretado, es necesario continuar con los trámites de los concursos suspendidos y con el procedimiento para el reconocimiento de estabilidad.

Que en virtud de las consideraciones antes expuestas, el Consejo de Administración de la Carrera Judicial,

ACUERDA

PRIMERO. CONTINUAR con los trámites del Concurso Abierto N° 01-CACJ-2019, del cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Cuarto Distrito Judicial, del Concurso de Traslado y Ascenso N° 01-CACJ-2020 de los cargos de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Primer Distrito Judicial y del Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Tercer Distrito Judicial y el Concurso de Traslado y Ascenso N° 2-CACJ-2020 del Tribunal Superior de Trabajo del Primer Distrito Judicial, cuyas vacantes fueron declaradas mediante Acuerdo N°. 638 del Pleno de la Corte Suprema de Justicia.

SEGUNDO. CONTINUAR con los trámites de los concursos de los Magistrados del Tribunal Superior de Apelaciones, cuyas vacantes fueron declaradas mediante Acuerdo N° 13 de 08 de enero de 2020 del Pleno de la Corte Suprema de Justicia, tomando en consideración lo resuelto en el amparo de garantías constitucionales de fecha once 11 de noviembre de 2020, proferido por el máximo Tribunal de Justicia.

TERCERO. CONTINUAR con los trámites de los concursos de los Magistrados de Apelaciones Marítimas y de Magistrado del Tercer Tribunal Superior de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor, cuyas vacantes fueron declaradas mediante Acuerdo N° 13 de 08 de enero de 2020 del Pleno de la Corte Suprema de Justicia.

CUARTO. CONTINUAR con el trámite de reconocimiento de estabilidad regulado en el artículo 304 de la Ley 53 de 27 de agosto de 2015 y desarrollado por los artículos 158 y 159 del Reglamento de Carrera Judicial.

QUINTO. La reprogramación de las fechas para los distintos trámites, será comunicada oportunamente.

SEXTO. Poner en conocimiento de lo acordado a las instancias respectivas para los fines que, para estos casos, dispone la Ley 53 de 27 de agosto de 2015, que regula la Carrera Judicial y sus reglamentaciones.

SÉPTIMO. El presente Acuerdo entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

(fdo) Magistrada Margarita Ibets Centella González
Presidente del Consejo de Administración de la Carrera Judicial

(fdo) Magister Madeline Miranda Arabel Miranda Ortíz
Secretaria del Consejo de Administración de la Carrera Judicial

(fdo) Licenciada Mercedes De León de Mendizábal
Secretaria Técnica de Recursos Humanos